

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 077-2017-C/CPP San Miguel de Piura, 27 de junio de 2017.

Vista, la Solicitud de Registro Nº 048226 de fecha 29 de setiembre de 2016, presentada por la señora Yolanda Elizabeth Balladares Bravo, solicitando adjudicación de puesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del Visto, la señora Yolanda Elizabeth Balladares Bravo, solicita la transferencia del puesto de venta del Mercado Minorista Las Capullanas Nº 185 - F que le fue adjudicado mediante Subasta Pública;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 023-2015-A/MPP, de fecha 20 de agosto de 2015, se aprobó el Reglamento Nº 03-2015-OyM-GtySI/MPP "Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura", estableciéndose en el Artículo 33º "El adjudicatario cancelará al contado el monto tal de adjudicación en un plazo máximo de 30 días calendario contado a partir del día siguiente de notificado el Acuerdo Municipal, o a crédito para lo cual deberá cancelar el 20% del monto total dentro del dissmo plazo en efectivo o cheque de Gerencia de Banco autorizado a nombre de la Municipalidad Provincial de Piura.

El saldo del 80% deberá ser cancelado conforme lo determina la Comisión de Venta de Inmuebles, hasta en un plazo máximo de 12 cuotas mensuales más los intereses de acuerdo a la tasa efectiva nominal en moneda nacional al momento de efectuar el pago.

En caso de no cancelarse el total del precio, el otorgamiento de la adjudicación será dejado sin efecto, quedando el monto cancelado a favor de la Municipalidad como penalidad por incumplimiento".

Que, con Acuerdo Municipal Nº 118-2015-C/CPP, de fecha 14 de setiembre de 2015, se autoriza la transferencia mediante venta directa de los puestos del Mercado Minorista Las Capullanas a los posesionarios actuales que acrediten su posesión como mínimo 6 meses, debiendo pagar el pago de SISA o alquiler correspondiente;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 020-2016-A/MPP, de fecha 13 de mayo del 2016, se aprobó la modificación del segundo párrafo del artículo 33º del Decreto de Alcaldía Nº 23-2015-A/MPP Reglamento Nº 3-2015-OyM-GTySI/MPP "Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura", estableciéndose: "Artículo 33º ... (Segundo Párrafo) El saldo del 80% deberá ser cancelado conforme lo determine la Comisión de Venta de Inmueble, hasta un plazo máximo de 24 cuotas mensuales más los intereses de acuerdo a la tasa efectiva nominal en moneda nacional al momento de efectuar el pago al crédito";

Que, según consta en Acta de Adjudicación del Mercado Minorista Las Capullanas, de fecha 19 de setiembre de 2016, doña Yolanda Elizabeth Balladares Bravo, adquirió el Puesto de Ventas Nº 185-F, por el precio de S/.12,100.00.

Que, la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería, a través del Informe Nº 764-2016-UF-OT/MPP de fecha 22 de noviembre de 2016 certifica que la adjudicataria ha cancelado el integro del precio del puesto de venta Nº 185 – F, por la suma de S/ 12,100.00 soles;



PROVINCIA

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 655-2017-GAJ/MPP de fecha 18 de mayo de 2017, opina que se apruebe la transferencia del Puesto de Venta Nº 185 - F del Mercado Minorista Las Capullanas de la ciudad de Piura, a favor de la señora Yolanda Elizabeth Balladares Bravo, debiendo la Comisión de Economía y Administración emitir el Dictamen respectivo para su consideración en Sesión de Concejo; asimismo deberá disponerse a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la minuta correspondiente;

Que, con Dictamen Nº 021-2017-CEYA/MPP, la Comisión de Economía y Administración, eleva al pleno para su debate la solicitud del Visto, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de junio de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente la transferencia del Puesto de Venta Nº 185-F del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor de la señora la Sra. Yolanda Elizabeth Balladares Bravo, en consecuencia autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de la minuta de adjudicación correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, y a la interesada para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

/isb.

Municipalidad Provincial de Piera

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino